



Resolución Dirección Ejecutiva

N° 6/2021

Montevideo, 9 de abril de 2021

**VISTO:** la solicitud de ampliación de licencia presentada por Gilkenal SA

**RESULTANDO:**

**I)** Por Resolución R/JD/44/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Gilkenal SA una licencia de cultivo de Cannabis psicoactivo con fines medicinales.

**II)** Con fecha 2 de octubre de 2020, Gilkenal SA solicitó ante el IRCCA la ampliación de su licencia de cultivo.

**CONSIDERANDO:**

**I)** La modificación de licencia fue evaluada por las áreas técnicas del IRCCA, las cuales formularon observaciones que fueron oportunamente subsanadas.

**II)** La modificación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por Resolución JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019.

**III)** Por Resolución R/JD/31/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.

**IV)** El texto de la licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y a las Resoluciones R/JD/48/2019 y R/JD/20/2020.

**V)** Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la modificación solicitada.

**ATENTO:** a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley N°19.172, en el Decreto N°46/015 y en la Resolución R/JD/31/2019,



**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRCCA,  
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE:**

- 1º)** Modificar la licencia de cultivo otorgada a Gilkenal SA por R/JD/44/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, de acuerdo al texto que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2º)** Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando IV).
- 3º)** Notificar a Gilkenal SA.
- 4º)** Comunicar a la Dirección General de Salud y a la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública.
- 5º)** Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.
- 6º)** Cumplido, publicar en la página web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.

---

Diego Serrano  
Director Ejecutivo del IRCCA